

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 00358 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

1.- **ADMITIR** la presente demanda promovida por **ART CONDOMINIOS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN** en contra de **SAENZ E HIJOS S en C y CONFECCIONES SAN FRANCISCO S.A.- EN LIQUIDACIÓN.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL.**

4.- Se reconoce personería al Dr. **CARLOS ALBERTO GARZÓN MEDINA** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 127 del 21 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a41e62921eb1b6d4858f3a1a9cba1f813f2589025c2c4c18306e50401bd6121**

Documento generado en 20/09/2021 05:32:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>